



*Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA



AVISO DE REMATE

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

AVISA:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados:

RADICADO:	17001400300420150002700
PROCESO:	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE:	ARCESIO - ECHEVERRY RESTREPO
NIT/CEDULA:	10222467
DEMANDADOS:	FRANCISCO ANTONIO - GIRALDO LLANO
NIT/CEDULA:	10226696
FECHA DEL REMATE:	05 marzo de 2018
HORA:	10:00 a.m
BASE DEL REMATE:	70% DEL AVALUO DEL BIEN
POSTOR HÁBIL:	QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO
DURACIÓN:	UNA HORA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.



AVALUO DEL BIEN: DOSCIENTOS SESENTA Y TRES
MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL
PESOS MCTE (\$263.530.000,00)

MATRICULA INMOBILIARIA: 100-201230

DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Apartamento 101, ubicado en el
Condominio Aeropuerto, Vereda
Santágueda, Paraje la Rochela,
Jurisdicción de Palestina, Caldas, Ubicado
en el Primer Nivel del Conjunto de
Apartamento de tres Pisos. Las demás
especificaciones están detalladas en la
diligencia de secuestro y Certificado de
Tradición.

SECUESTRE: GLORIA INES VILLA SALAZAR. Calle 9
No 8-11 Chinchiná. Tel 310 4459009 - 312
7253111.

Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurara hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o Llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura).

Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad, un día domingo. X

Cordialmente,



Rama Judicial del Poder Público
Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Manizales.



ANDRES GRAJALES DELGADO
Secretario